

RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA A LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO A LA TESORERÍA DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN ABONADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS AGENCIAS ADMINISTRATIVAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ CON CONTABILIDAD NO PRESUPUESTARIA.

El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHPJA), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el apartado 2 de su artículo 58 bis, establece que la Consejería competente en materia de hacienda dictará las normas necesarias para articular el procedimiento de reintegro que proceda a la Tesorería de la Junta de Andalucía, en relación con las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.

El objeto del proyecto normativo de referencia es articular la tramitación interna, dentro de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas, y en el ámbito contable tanto de éstas como de las entidades receptoras, de los reintegros de las transferencias de financiación, estableciendo en cada caso cómo debe actuar la entidad beneficiaria de las mismas, los órganos competentes de las Consejerías y agencias administrativas, así como las Intervenciones a las que corresponda el control, financiero o previo, de unas y otras, especificando qué trámites se deben seguir y en qué momento, y quiénes son los órganos responsables en su tramitación. Se trata, por tanto, de una norma puramente instrumental de un procedimiento técnico contable e interno.

El artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece que la Intervención General es el superior órgano de control interno del sector público de la Junta de Andalucía y tiene el carácter de órgano directivo y gestor de la contabilidad pública de la gestión económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales. Asimismo, el artículo 13.1 h) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, establece como competencias propias de la Intervención General de la Junta de Andalucía, entre otras, “someter a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía la aprobación del Plan General de Contabilidad, aprobar los planes parciales y promover el ejercicio de la potestad reglamentaria en materia contable”.

El artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el procedimiento de elaboración de los reglamentos, y el apartado 1.c) obliga a que la decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada sea debidamente motivada en el expediente. No obstante, la letra e) del mismo precepto establece que no se aplicará a las disposiciones de carácter organizativo del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía o de las organizaciones dependientes o adscritas a ella. En



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	20/11/2019	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jm906D0B0YKgdcmBIAm Rx20cTu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

este sentido, la norma que se pretende aprobar tiene el carácter puramente instrumental de un procedimiento técnico contable.

Vistos los antecedentes y preceptos legales citados y demás de general aplicación;

RESUELVO

PRIMERO. No incluir trámite de consulta previa a la ciudadanía en la tramitación del presente proyecto de Orden.

SEGUNDO. Solicitar informe facultativo a todas las Consejerías con competencia en transferencias de financiación.

TERCERO. Solicitar además, informe facultativo a los Centros Directivos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

En Sevilla al día de la fecha de firma

LA INTERVENTORA GENERAL



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	20/11/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jm906D0B0YKGdcmbIAm Rx20cTu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	